



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00245-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA promovido por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de Apoderado judicial doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, contra el (la) señor(a) (es) SANDRA JUDITH CANTILLO ROPAIN. Sírvase resolver. Sabanagrande, julio 10 de 2023.


JORGE MARTÍNEZ CÁMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P y de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor del SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y en contra de SANDRA JUDITH CANTILLO ROPAIN, por la obligación contenidas en Pagaré **No. 207419336037.**
 - Por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$32.666.569,64), por concepto de capital insoluto.
 - Por concepto de intereses corrientes liquidados sobre cada una de las cuotas dejadas de cancelar desde el 14 DE DICIEMBRE DEL 2022 y ante la declaración del plazo vencido del pagare es decir hasta el 04 DE MAYO DE 2023 por la suma de QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$501.773).
 - Por los intereses moratorios liquidados desde 05 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia financiera.
- Por Pagaré **No. 207419336037.**
 - Por la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.375.674)., por concepto de capital insoluto.
 - Por concepto de intereses corrientes liquidados sobre cada una de las cuotas dejadas de cancelar desde el 14 DE DICIEMBRE DEL 2022 y ante la declaración del plazo vencido del pagare es decir hasta el 04 DE MAYO DE 2023 por la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. (\$806.552).
 - Por los intereses moratorios liquidados desde 05 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia financiera.



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase al doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef04231ce2fbc16d57d27698638213d59b86c5d6ff1b7415e5058e9437127c23**

Documento generado en 10/07/2023 05:00:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia